CONTRATO No. 1110.11.05.25.162

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: PABLO JAVIER BASTIDAS SOLANO

VALOR: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Entre los suscritos, **LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.596.633, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ordinaria No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por una parte, y por la otra **PABLO JAVIER BASTIDAS SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.331.100, quien actúa en nombre propio y que, para efectos de este documento, se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que, el artículo 3º del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, establece que la vigilancia y el Control Fiscal se fundamenta en los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad, Economía, Concurrencia y en la Valorización de los Costos Ambientales entre otros, de tal manera que permita a la Entidad determinar en un periodo especifico, que la asignación de los recursos hayan alcanzado la efectividad en sus resultados, garantizando que se efectué en igualdad de condiciones, con calidad, al menor costo y de manera oportuna para el logro de sus objetivos y metas. **2)** Que, el Plan Estratégico establece el enfoque y las acciones que guiarán la gestión de la Contraloría General de Santiago de Cali durante los años 2022 al 2025, en su propósito de continuar con un control fiscal oportuno y efectivo que promueva el mejoramiento de la gestión pública y su consecuente impacto positivo en la calidad de vida de la población de Santiago de Cali. El reto del control fiscal consiste en contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado promoviendo el mejoramiento de las instituciones públicas. Para ello, la Contraloría también debe transformarse en forma continua, adaptando las mejores

prácticas, innovando y aprendiendo de sí misma y de su entorno, siendo ejemplo de gestión y liderazgo y, en fin, generando valor público para que la sociedad materialice sus derechos y cuente con una mejor institucionalidad. **3)** Que, Por ello, durante los próximos años, la Contraloría General de Santiago de Cali estará totalmente enfocada en promover el mejoramiento de lo público, a partir del desarrollo de una gestión coherente, flexible y transparente de sus tres ejes fundamentales: •Gobernabilidad institucional eficaz: Construiremos una organización sólida y eficiente, con una cultura proactiva, enfocada en objetivos, flexible y transparente en su accionar, apta para el desarrollo del talento humano, la innovación y el aprendizaje continuo. •Vigilancia y control fiscal oportuno y efectivo: Desarrollaremos un control fiscal que, de manera objetiva e independiente, fomente la eficacia de la gestión pública y conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la población caleña, asumiendo de manera eficiente los nuevos retos que trae consigo el fortalecimiento del control fiscal. •Relación efectiva entre el control social y el control fiscal: Promoveremos la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de lo público, a partir de la elevación de su competencia y organización, la disposición de canales y medios permanentes de interlocución y la atención efectiva de sus requerimientos y expectativas de control fiscal. **4)** Que, en virtud de las funciones que son propias de la Contraloría General de Santiago de Cali, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan. **5)** Que, de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Dirección Administrativa y Financiera, especialmente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos y de funcionamiento institucional que requieren de logística operativa, como es procurar satisfacer las necesidades de personal, para apoyar las actividades del quehacer cotidiano de la Entidad. **6)** Que, la Contraloría General de Santiago de Cali cuenta en su planta de cargos con quince (15) funcionarios con formación profesional en ingeniería, de los cuales cuatro (4) ocupan cargos como Jefe de Oficina y uno (1) de nivel técnico operativo. Sin embargo, se ha identificado una carga laboral excesiva para estos profesionales, lo que dificulta el cumplimiento eficiente de las responsabilidades misionales y funcionales de la entidad. Por tal motivo, se hace necesario contar con apoyo externo mediante la contratación de un profesional Especializado en Ingeniería Agroindustrial, que pueda desarrollar las actividades de manera ágil y oportuna, de tal forma que responda a los requerimientos de la Entidad. **7)**. Que, el Director Administrativo y Financiero, distribuirá las actividades de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad, así: **Proceso Auditor:** apoyo en el desarrollo de los ejercicios de fiscalización contemplados para la presente vigencia del segundo semestre del Plan Anual de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT-2025, teniendo en cuenta el cronograma de cada una de las auditorías a realizar:

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal	Fechas Extremas

No.	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Inicio	Final
1	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a Contrato N° 917.104.2.712.2024 operador logístico para la realización de actividades relacionadas con el fortalecimiento de acciones para promover el bienestar comunitario y la cultura ciudadana en el contexto del transporte público dentro de la estrategia de Metro Cali S.A. acuerdo de reestructuración"	METRO CALI S.A., en acuerdo de Reestructuración	16-jun-25	28-ago-25
2	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la prestación de servicios de apoyo a la movilidad y seguridad vial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) / Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad	25-jun-25	05-sep-25
3	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Intersectorial Evaluación a la Implementación de la Política Pública Afrocolombiana Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali, Cali Afro, Acuerdo 0459 de 2019.	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría Salud Pública, Secretaría de Educación.	03-jun-25	09-sep-25
4	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Evaluación al recibo de las cesiones urbanísticas por parte del Distrito de Santiago de Cali vigencia 2023-2024	Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	03-jun-25	09-sep-25
5	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA	Distrito Especial de Santiago de Cali - UAEPA	02-jul-25	11-sep-25
6	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Red de Salud Ladera E.S. E	Red de Salud Ladera E.S. E	03-jun-25	12-sep-25
7	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC	Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)	07-jul-25	16-sep-25
8	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y al Departamento Administrativo de Planeación	Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y Departamento Administrativo de Planeación	07-jul-25	16-sep-25
9	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Turismo	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo	07-jul-25	16-sep-25

10	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Movilidad	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad	07-jul-25	16-sep-25
11	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual del Corporativo de EMCALI EICE ESP compuesto por Gerencia General, Secretaría General, GTI, Área Financiera, Gestión Comercial y Atención al Cliente, Abastecimiento Empresarial y Gestión Humana y Activos	EMCALI EICE ESP	07-jul-25	16-sep-25
12	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación Proceso de Liquidación TELECALI S.A.	EMCALI EICE ESP	07-jul-25	16-sep-25
13	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	A la gestión, administración y control de inventarios de EMCALI EICE ESP	EMCALI EICE ESP	07-jul-25	16-sep-25
14	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Red de Salud Sur Oriente E.S. E	Red de Salud Sur Oriente E.S. E	16-jun-25	25-sep-25
15	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte	Escuela Nacional del Deporte - END	17-jun-25	26-sep-25
16	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Articulada a los recursos invertidos en la adecuación de los escenarios deportivos	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y Recreación	24-jun-25	29-sep-25
17	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Educación	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación	28-jul-25	07-oct-25
18	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	al proceso de glosas y devoluciones en la prestación de los servicios de salud, en las Empresas Sociales del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali	E.S.E. Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel / Red de Salud Norte E.S.E. / Red de Salud Ladera E.S.E. / Red de Salud Oriente E.S.E. / Red de Salud Sur Oriente E.S.E. / Red de Salud Centro E.S.E.	01-ago-25	14-oct-25
19	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	A la administración y gestión del parque automotor adscrito al Distrito Especial de Santiago de Cali	Distrito Especial de Santiago de Cali	04-ago-25	15-oct-25
20	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Bienestar Social	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social	04-ago-25	15-oct-25
21	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Desarrollo Económico	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico	04-ago-25	15-oct-25
22	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	04-ago-25	15-oct-25

23	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Infraestructura	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura	04-ago-25	15-oct-25
24	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la secretaria Distrital de Salud de Santiago de Cali y de las redes de salud Distrito de Santiago de Cali	Secretaria Distrital de Salud de Santiago de Cali / E.S.E. Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel / Red de Salud Norte E.S.E. / Red de Salud Ladera E.S.E. / Red de Salud Oriente E.S.E. / Red de Salud Sur Oriente E.S.E. / Red de Salud Centro E.S. E	04-ago-25	15-oct-25
25	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Distrito Especial de Santiago de Cali - DAGMA	04-ago-25	15-oct-25
26	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Red de Salud E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	E.S.E. Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel	21-jul-25	29-oct-25
27	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de EMCALI EICE ESP	EMCALI EICE ESP	25-ago-25	04-nov-25
28	(AFGRA) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada	A la Red de Salud Norte E.S. E	Red de Salud Norte E.S. E	27-ago-25	06-nov-25
29	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE - EDRU EICE, Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV y METRO CALI S.A., en acuerdo de Reestructuración	Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE - EDRU EICE, Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV, METRO CALI S.A., en acuerdo de Reestructuración	01-sep-25	11-nov-25
30	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	A la prestación de Servicios de Residuos Sólidos y Seguimiento al Proceso Liquidatario	EMSIRVA ESP en Liquidación / Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	01-sep-25	11-nov-25
31	(AC) Auditoría de Cumplimiento	A la Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria de Cali Versión 67 de 2024	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI	19-ago-25	24-nov-25
32	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Institución Universitaria Antonio José Camacho	Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC	19-ago-25	27-nov-25
33	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres-SGRED	Distrito Especial de Santiago de Cali - SGRED	16-sep-25	27-nov-25

34	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Intersectorial Verificar la Inversión Ambiental y el Comportamiento de Indicadores Ambientales en el Distrito Especial de Santiago de Cali	Distrito Especial de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Planeación, 2 Unidades Administrativas Especiales de "Gestión de Bienes y Servicios "y de "Servicios Públicos UAESP", 8 Secretarías de "Seguridad y Justicia", de "Desarrollo Económico", de "Infraestructura", de "Movilidad", de "Gestión del Riesgo de Emergencias Riesgo y Desastres", de "Vivienda Social y Hábitat", de "Deporte y Recreación", de "Cultura", CORFECALI, DAGMA) Instituto Popular de Cultura IPC, 2 Instituciones Universitarias "Escuela Nacional del Deporte" y "Antonio José Camacho", EMCALI EICE ESP, Metro Cali S.A. en acuerdo de reestructuración, CDAV Ltda., Empresa de Renovación Urbana EICE, EMSIRVA ESP en liquidación, ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, 5 Redes de Salud de "Ladera ESE", del "Centro ESE", del "Norte ESE", del "Oriente ESE" y del "Sur Oriente ESE".	16-sep-25	27-nov-25
35	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a los Planes de Mejoramiento, Vigencia 2022, 2023 y 2024	Distrito Especial de Santiago de Cali - DAGMA, SVSH, EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, UAESP, FEV y SGRED	19-sep-25	02-dic-25
36	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Cultura	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura	22-sep-25	03-dic-25
37	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a los Planes de Mejoramiento suscritos por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Deporte y la Recreación.	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretarías de Cultura, Educación, Deporte y Recreación	22-sep-25	03-dic-25
38	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Vivienda, Social y Hábitat-SVSH y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Distrito Especial de Santiago de Cali - SVSH y UAESP	22-sep-25	03-dic-25
39	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Al Programa de Control de Pérdidas de Acueducto de EMCALI EICE ESP, Vigencia 2023-2024	EMCALI EICE ESP	01-sep-25	05-dic-25
40	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Seguridad y Justicia	Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia	29-sep-25	11-dic-25

9) Dichos PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DE LA INGENIERA realizaran entre otras, las siguientes actividades, en relación con el proceso auditor: 1. Dar apoyo en la realización de los informes y documentos que sustenten las decisiones de las auditorias. 2. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos técnicos. relacionados con su especialidad. 3. Realizar auditorías técnicas y operativas para evaluar la eficiencia, calidad y cumplimiento de los procesos y proyectos. 4. Preparar informes técnicos con una presentación clara de los hallazgos encontrados. 5. Brindar apoyo en la atención de denuncias fiscales, así como para otros requerimientos específico. 6. Apoyo en todas las etapas de las diversas acciones de fiscalización, cumpliendo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y los procedimientos y normativas internas del proceso auditor. 7. Dar apoyo profesional en la práctica de todas las modalidades de pruebas de auditoría adoptadas para el proceso auditor. 8. Proporcionar respaldo profesional al equipo auditor durante la fase de estructuración de hallazgos de las acciones en las que participa. 9. Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, para cualquiera de las áreas o dependencias de la Entidad. **10)** Que, El supervisor del contrato, en coordinación con el Director Administrativo y Financiero podrá distribuir las actividades generales anteriormente relacionadas, de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas Administrativas y Misionales de la entidad. **11)** Que, Por tal motivo, al no contarse dentro de la planta de personal con el número de funcionarios suficientes ni con la disponibilidad de tiempo adecuada para prestar los servicios que requiere la Entidad, surge la clara necesidad de fortalecer su capacidad institucional y recurso humano, lo que justifica la contratación de dicho personal. **12)** Que, Se deja expresa constancia de que la Entidad a través de la presente contratación da estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación que trata acerca del uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios, en la medida en que se ha constatado con todos los elementos correspondientes que su planta de personal no cuenta con el número suficiente de servidores para atender las tareas que le atañen, haciéndose en el caso particular y concreto estrictamente apremiante contratar a través de la modalidad de prestación de servicios personal que proporcione apoyo a la Entidad. **13)**. Que, el presente contrato se regirá, por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen y reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales pertinentes, en especial, por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; y **POR PARTE DE EL(LA) CONTRATISTA**: 1.El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se le asignen, las cuales se encuentran determinadas en la necesidad y en el presente estudio previo, ya sea de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las

diferentes áreas de la Entidad. 2. Informar respecto a la terminación de las actividades asignadas, con el fin de que le sean re asignadas otras de las obligaciones pactadas. 3. Presentar los respectivos informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y las actividades asignadas. **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. **TERCERA. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación con el Supervisor. **CUARTA. VALOR**: El valor del presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE,** incluido las deducciones de ley a que hubiere lugar**. QUINTA**. **MODALIDAD DEL CONTRATO**. Este contrato es de prestación de servicios profesionales y, por lo tanto, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del Contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Se cancelará con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.08 y con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD-000220 del 30 de julio de 2025. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado en CUATRO (4) CUOTAS CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, previa prestación del servicio profesional e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** - El plazo anterior solo podrá ser modificado, en los siguientes casos: **a)** Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley. **b)** Cuando medien razones de interés público o a juicio de la Contraloría General de Santiago de Cali, sea indispensable la suscripción de una prórroga. **c**) Si el(la) contratista no cumple a satisfacción sus obligaciones, se podrá modificar el plazo aquí convenido reduciendo el número de meses del contrato. **NOVENA**. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será realizada por el Auditor III de la Contraloría General de Santiago de Cali, o quien haga sus veces, Una vez el (la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** En virtud a la naturaleza del contrato, el término del mismo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando

se presenten las circunstancias descritas en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 Ibidem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad**,** EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedor(a) a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES**: Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo**.** En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(**LA) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Donde lo determine el Director Administrativo y Financiero. En este sentido, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrá llevarse a cabo de manera virtual, en los eventos en que así lo disponga, y de forma presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5.º, 7.º y mezanine de la Sede Versalles; piso 16 de la Torre de Emcali; y/o piso 7.º de la Torre Alcaldía, CAM. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) respectivo(a) supervisor(a).

VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES. - En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá estar afiliado(a) a una Empresa Promotora de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, requisito que se entiende cumplido con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la suscripción del acta de inicio y la afiliación al Sistema de Seguridad Social. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Certificado expedido por el Director Administrativo y Financiero. 3. Certificado de idoneidad del contratista 4. Hoja de Vida de la función pública de persona natural, propuesta y Declaración de Bienes y Rentas según formato único de la Función Pública. 5. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del Contratista. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de afiliación al Sistema de Salud y Pensión y la Administradora de Riesgos Laborales. 10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.12. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018). 13. Antecedentes profesionales expedidos por el órgano rector acorde a la profesión.14. Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado.15. Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, diligenciado.16. Certificaciones de experiencia laboral. 17.Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.18. Examen médico ocupacional vigente. 19.Certificado de morosos con el estado. 20. Pantallazo de soporte donde conste el usuario activo del SECOP II.21. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA. -** La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la misma. **VIGESIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato requiere la publicación. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el CAM, piso 7º de la Torre Alcaldía, específicamente en la Dirección Administrativa y Financiera y EL (LA) CONTRATISTA, CALLE 2B 65 139 Unidad residencial Catiburi Apto A 32

Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto, se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes.

LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA
Secretario General

PABLO JAVIER BASTIDAS SOLANO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angela María Pérez Viña	Auditor I	
Revisó	José Julián Ruiz Moncaleano Miguel Sanchez Grueso	Jefe Oficina Asesora Jurídica Auditor Fiscal I	
Aprobó	Lukas Steveen González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			